



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por PEDRO JULIO MEDINA GARZÓN contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 23 de abril de 2021.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de julio de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	2016-00187
DEMANDANTE	PEDRO JULIO MEDINA GARZÓN
DEMANDADO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Barranquilla, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó el auto proferido el 27 de febrero de 2020, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en providencia de fecha 23 de abril de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar el auto apelado de fecha 27 de febrero de 2020, proferida por este Juzgado.

2.- ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2016-00187

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86094b8d3b71147cfde9943f13d564c358dcefb4683d7d35602b692396436710

Documento generado en 06/07/2021 04:41:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>